PARA: Graciela Magali Moran Ruales
Contabilidad y Cuentas por pagar

DE: Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)

ASUNTO: Pago contrato No. CO1.PCCNTR.8046790, No. Factura FVC 101, notas débito ___, notas crédito ___, No Orden de viaje ___, Valor total $ 6.000.000,00 objeto del contrato: Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025

Como ordenador del Gasto Autorizo el registro presupuestal del gasto, el registro de la obligación y el pago: $ 6.000.000,00

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL: Q.M COMPANY S.A.S
CEDULA O NIT: 900397111
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL Factura No FVC 101 Convenio No. ____ Contrato No. CO1.PCCNTR.8046790 Resolución Otro ____

CONCEPTO DEL PAGO: Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025

Valor antes de IVA	$ 5.042.016,81
Valor del IVA	$ 957.983,19
Valor Total Notas Crédito	$
Valor total Notas Debito	$
Valor total Pago	$ 6.000.000,00

El pago debe realizarse teniendo en cuenta los datos en la siguiente tabla:

TABLA No. 1 Registro Presupuestal número 111225 de 2025

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
953442	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS	PROPIOS		20	CSF	$ 70.586.000,00

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente		Recurso	Situación	PAC
Total						**$ 70.586.000,00**

USO PRESUPUESTAL a aplicar -02-02-02-006-003-03

El giro de los recursos debe realizarse a la cuenta Nº 026600283860 del banco DAVIVIENDA a nombre de Q.M COMPANY S.A.S., NIT 900397111

Atentamente,

Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2025.10.16 11:15:14 -05'00'

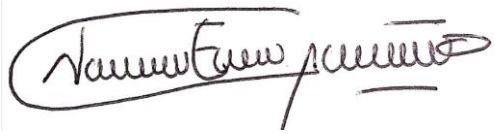
Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E)
Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
Carrera 7 No 24 A 48, Ipiales
Tel.: – PBX(57 1) 7733168
afajardoc@sena.edu.co
Ipiales, Nariño, Colombia

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.8046790
DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y Q.M COMPANY S.A.S
CERTIFICA:

Que se cumplió a satisfacción con el contrato N° CO1.PCCNTR.8046790 cuyo objeto es: Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025; suscrito con Q.M COMPANY S.A.S NIT: 900397111, por lo tanto, se solicita realizar el pago de la factura electrónica N° FVC 101, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($ 6.000.000,00)

Cabe mencionar que los documentos soporte del proceso fueron entregados a las áreas correspondientes y archivados en la carpeta contractual, conforme a los requisitos de ley y adjunto a los documentos para trámite de pago

Para constancia se firma en Ipiales a los 16 días el mes de octubre de 2025



NATALIA ALICIA ERAZO GUERRERO
Supervisora contrato N° CO1.PCCNTR.7992675

QM COMPANY S.A.S
NIT 900.397.111-8
Carrera 44 No 41-38
Tel: (5) 3041264786
Barranquilla - Colombia
q.maciascpany-sas@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVC 101

Señores	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		
NIT	899.999.034-1	**Teléfono**	(605) 3163250665 - Ext. 000
Dirección	Ipiales Departamento: Nariño Municipio: Ipiales	**Ciudad**	Ipiales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/10/2025, 12:05
Expedición	09/10/2025, 12:05
Vencimiento	24/10/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	Semana Andina: refrigerio pastel o ponqué 60 gr acompañado de caja de jugo de frutas personal 200 ml.	1.00	5,042,016.81	5,042,016.81

Total items: 1

Valor en Letras: Seis millones de pesos m/cte

Total Bruto	5,042,016.81
IVA 19%	957,983.19
Total a Pagar	**6,000,000.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Pago a Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-10-24 por $ 6,000,000.00

Observaciones: $36-02-00-052-953410;CO1.PCCNTR.8046790;naerazog@sena.edu.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764085376492 aprobado en 20241214 prefijo FVC desde el número 2 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 0.4
CUFE: bb33fa04d0db0fccb2180747b384f52fd405299d8e610947519a9d47b191f093dc9164dffdfc0451bd31d46cede88081

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 32816784
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-09-26

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	QM COMPANY SAS	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	900397111	D.V.	8	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 44 41 38	DEPARTAMENTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	BARRANQUILLA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4690	CORREO ELECTRÓNICO	Q.MACIASCPANY-SAS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	6054011963
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1010125276	PRIMER APELLIDO	MACIAS	SEGUNDO APELLIDO	MARTINEZ
PRIMER NOMBRE	ANGY	SEGUNDO NOMBRE	PAOLA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 08	Año: 2025	Mes: 09	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$1.423.500		32816784

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1010125276	01	No	No	No	8	1	1469001	Fijo	MACIAS MARTINEZ ANGY PAOLA	$1.423.500

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1010125276																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1010125276	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1010125276	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	1	0.0052200	$7.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1010125276	COMBARRANQUILLA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 09											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	6	$900	$0	$0	$228.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	1	$57.000	$0	0	$0	0	$0	$57.000	6	$300	$0	$57.300	$0	0	$0	$0	$57.300	$0	$0	$57.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	1	$7.500	0	$0	$0	$7.500	6	$100	$7.600	0	$0	$0	$7.600

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMBARRANQUILLA	1	$57.000	6	$300	$57.300
SENA	0	$0	6	$0	$0
ICBF	0	$0	6	$0	$0
ESAP	0	$0	6	$0	$0
MinEdu	0	$0	6	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$57.300
PENSIONES	1	$228.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$7.600
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$57.300
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$350.900

Ipiales, 15 de octubre de 2025

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad

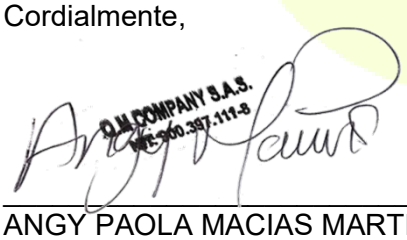
REFERENCIA: CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.8046790**

CERTIFICACION PAGO APORTESPARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Yo, **ANGY PAOLA MACIAS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.010.125.276** de Barranquilla, en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa **Q.M COMPANY S.A.S** con **NIT: 900.397.111-8** ha cumplido con las obligaciones al sistema de salud, ARP, y pensiones, durante los 6meses anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación, y a la fecha se encuentraa paz y salvo por estos conceptos.

Certificamos que nos encontramos exonerados de pago de aportes a parafiscales. Según la ley 1819 de 2016 articulo 114-1 Estatuto Tributario

Cordialmente,



ANGY PAOLA MACIAS MARTINEZ
C.C:1.010.125.276 B/QUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
Q.M COMPANY S.A.S
NIT: 900.397.111-8
CALLE 38 # 44-68 PISO 3 OFICINA 307
(605) 3922113 – 3041264786
Q.MACIASCPANY-SAS@HOTMAIL.COM
QMACIASCPANYSAS@GMAIL.COM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043348767

(415)7707212489984(8020) 000014104334876 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 9 7 1 1 1	8	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
Q.M COMPANY S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 41 38 BRR CENTRO

42. Correo electrónico q.maciascpany-sas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 3 9 2 2 1 1 3	3 0 4 1 2 6 4 7 8 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 0 1 1 2 4	4 2 9 0	2 0 1 0 1 1 2 4		8 2 3 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025 - 09 - 15 / 09 : 08: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MACIAS MARTINEZ ANGY PAOLA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 14/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **Q.M COMPANY SAS** con **NIT 900.397.111-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 026600283860

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ETAPA CONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Ipiales, 3 de julio de 2025

Señores
Q.M COMPANY S.A.S
NIT. No. 900397111
Dirección: Calle 38 # 44-68 Piso 3 Oficina 307
Teléfonos: 6053922113
Correos Electrónicos q.maciascpany-sas@hotmail.com
Ciudad: Barranquilla – Atlántico

Asunto: Aceptación de oferta
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. **MC-NRÑ-BS-CSCLI-018-2025**

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025.".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,



Firmado digitalmente por Andres Oswaldo Fajardo Cabrera
Fecha: 2025.07.04 08:59:07 -05'00'

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) centro Sur Colombiano de Logística Internacional

Elaboró: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada CSCLI

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8046790 de 2025
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y Q.M COMPANY S.A.S
NIT. No. 900397111

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas

condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a

favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada

con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada CSCLI

MODIFICACIÓN No. 01

CONTRATO CO1.PCCNTR.8046790
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

CONTRATANTE: Centro Sur Colombiano de Logística Internacional "SENA" Regional Nariño.
CONTRATISTA: QM COMPANY SAS
OBJETO: "Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025".
VALOR DE LA ADICION: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, domiciliado en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.572.767 de Sandoná, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, nombrado mediante Resolución No **1-02350** del 30 de Julio de 2025 y acta de posesión 423 del 30 de Julio de 2025, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por un lado, y por el otro QM COMPANY SAS. Empresa identificada con NIT No . 900397111, quien en este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en MODIFICAR el Contrato No. CO1.PCCNTR.7992675 de 2025, teniendo en cuenta lo siguiente: a) Que una vez surtido y publicado el proceso de contratación en la plataforma SECOP II, se tiene como resultado el contrato CO1.PCCNTR.8046790 de 2025, que comprometió el presupuesto de la entidad por la suma de $ 55.586.000; de acuerdo con normatividad vigente y teniendo en cuenta que existe saldo en el CDP No 4125 del 13 de Enero de 2025, es posible realizar adición hasta el 50 % del valor total del contrato. Con base en lo anterior y según lo cual, para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013" Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del articulo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto·. Con base en lo anterior y considerando que se encuentra en ejecución el Contrato No. CO1.PCCNTR.8046790 de 2025, Cuyo objeto es: Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025. b) Dentro de la solicitud inicial para la adquisición de servicios no fue posible contemplar la totalidad de las necesidades de actividades del área de bienestar y por ese motivo fue dar prioridad de acuerdo al inform del supervisor, donde manifiesta lo siguiente: *Debido a la gran importancia a que tiene los aprendices del Sena y su permanencia durante su formación, se ha reconocido la importancia de no solo fomentar el crecimiento académico, sino también de nutrir el bienestar integral de nuestros aprendices. En este contexto para el Programa de Bienestar para Aprendices se otorgó los recursos por valor de 285.200.000, según CDP No. 4125 del 13/01/2025, del cual mediante el proceso de contratación en la plataforma SECOP II se tuvo como resultado el contrato de suministro con registro en SECOP CO1.PCCNTR.8046790, con objeto de "Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025.", por valor de $ 55.586.000 que se inició desde el 08/07/2025. Con base en lo anterior y sabiendo que al momento de la solicitud se cuenta con un excedente dentro del CDP, una vez se han cumplido los objetivos para las demás actividades relacionadas al Área de bienestar, se plantea que se puede fortalecer el programa de Bienestar al Aprendiz en actividades blandas y cuidado de la salud mental, dando cumplimiento al programa PNIBA, teniendo en cuenta que dichas actividades no pudieron*

contemplarse en la solicitud inicial debido a los recursos insuficientes, sabiendo que los programas de formación del centro requieren fortalecimiento, así mismo la oferta más baja del proveedor permite realizar adición al contrato para realizar dos actividades importantes para que los aprendices cuenten con espacios de encuentro y fortalecimiento. Con base en lo anterior, y según lo cual para efectos de la celebración de adiciones o prórrogas se debe aplicar lo establecido en la Resolución 2331 de 2013 "Por la cual se efectúan unas delegaciones y se deroga la Resolución 1870 de 2013" que sobre el particular establece en el parágrafo del artículo 5 que "no se requerirá autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto" Considerando que se encuentra en ejecución la Aceptación de Oferta del proceso No. MC-NRÑ-BS-CSCLI-018-2025, cuyo objeto es "Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA, Regional Nariño para la vigencia 2025".Estas actividades son importantes para el fortalecimiento de las siguientes actividades: ***Desarrollo integral del aprendiz*** *Complemento a la formación técnica: Las habilidades blandas (comunicación, trabajo en equipo, empatía) y el liderazgo permiten que el aprendiz no solo sea competente técnicamente, sino también capaz de desenvolverse efectivamente en entornos laborales reales. Mejora de la empleabilidad: Las empresas valoran cada vez más el liderazgo, la resolución de conflictos y la capacidad de adaptación.* ***Fortalecimiento de la convivencia y el clima institucional.*** *Prevención de conflictos: La formación en inteligencia emocional y liderazgo fomenta el respeto y la colaboración entre aprendices. Ambiente positivo: Un buen clima organizacional mejora el rendimiento académico y disminuye la deserción.* ***Impulso de la productividad y la innovación.*** *Equipos más efectivos: Aprendices con liderazgo pueden organizar, motivar y guiar a sus compañeros en proyectos de formación y prácticas. Generación de propuestas: Las habilidades blandas fomentan la creatividad y la proactividad, necesarias para resolver problemas del sector productivo.* ***Alineación con la misión del SENA*** *Formación integral: El SENA busca no solo capacitar técnicamente, sino también formar ciudadanos competentes y líderes que aporten al desarrollo del país. Impacto social: Aprendices con liderazgo y habilidades blandas replican estos conocimientos en sus comunidades, generando transformación social.* ***Beneficios medibles para el centro de formación*** *Disminución de la deserción y la indisciplina. Mejor relación entre instructores y aprendices .Incremento en los indicadores de empleabilidad y emprendimiento. Creación de redes de apoyo entre aprendices que potencian los resultados académicos.Se solicita una adición debido a que, dentro de la solicitud inicial, no fue posible contemplar dos actividades esenciales del PNIBA ya que son necesidades de los aprendices y de la Entidad y por ese motivo fue necesario priorizar actividades en la solicitud inicial para ajustarse al presupuesto disponible y a los costos de la oferta del mercado en relación con la etapa de preconización; las actividades que se requieren adicionar son las siguientes.* c) Que con el Visto Bueno del Subdirector (E) de Centro, se solicita la modificación del Contrato No. CO1.PCCNTR.8046790 de 2025, con la finalidad de adicionar QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). incluyendo IVA d) Que las partes de común acuerdo convienen modificar el Contrato No. QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000 de 2025, en las siguientes Clausulas, quedando así: ESPECIFICACIONES ESENCIALES: la presente adición corresponde a los siguientes elementos a entregar.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	REFRIGERIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Actividad de liderazgo - fortalecer las habilidades blandas con aprendices del centro para garantizar una sana convivencia	Sándwiches de pollo acompañado de verduras 300 gr y chocolate caliente (agua 150ml leche 200 ml)	750	$ 10.000	$ 7.500.000

2	Campaña para fomentar el cuidado de la saud mental y los habitos saludables para aprendices	Sándwiches de pollo acompañado de verduras 300 gr y chocolate caliente (agua 150ml leche 200 ml)	750	$ 10.000	$ 7.500.000
		TOTAL			**$ 15.000.000**

VALOR DE LA ADICIÓN: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000)

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN: SETENTA MILLONES QUINIENTO CIHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 70.586.000).

La presente modificación quedará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes intervinientes de manera electrónica en el SECOP II, el correspondiente registro presupuestal y el anexo modificatorio de la Poliza 85-46-101046252 de seguros Del estado, se exigirá el cumplimiento de los demás requisitos de la Ley 80 de 1993 Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Ipiales, Primero (1) de Agosto de 2025.

Elaboró: Natalia Erazo Guerrero – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada gestión contractual

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyediaz	YULLY ESPERANZA DIAZ ROSERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-052-	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-04-9:05 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4125 de fecha 2025-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	111225	**Fecha Registro:**	2025-07-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	55.586.000,00	**Valor Total Operaciones:**	15.000.000,00			**Valor Actual:**	70.586.000,00	**Saldo x Obligar:**	70.586.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900397111	**Razón Social:**	Q.M COMPANY S.A.S.	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	87572767	**Nombre:**	ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL - NARIÑO

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.8046790	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-07-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
953442 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	20	CSF	2025-08-04	55.586.000,00	15.000.000,00		
					Total:	55.586.000,00	15.000.000,00	70.586.000,00	70.586.000,00

Objeto:	Contratar los servicios de un operador logístico, para ejecutar las actividades de Graduación, Liderazgo, habilidades blandas, semana andina, novenas, fiesta de fin de año, entre otras para el Área de Bienestar al Aprendiz del Centro Sur

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-052-953410	CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-04	70.586.000,00	70.586.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)